



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Lalueza
Carla Gascón Lapeasa
13/05/2026



Ayuntamiento de
Lalueza

NIF: P2219000C

Secretaría

Expediente 1820471H

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN POR CONTRATO MENOR DE LOS SERVICIOS DE ENCARGADO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LALUEZA Y SAN LORENZO DEL FLUMEN PARA LA TEMPORADA DE BAÑO 2.026.

Siendo necesaria la contratación de los servicios de encargado/a de la piscina municipal de San Lorenzo del Flumen y de Lalueza para la presente temporada de baño de 2.026, se procederá a su adjudicación, en la modalidad de "contrato menor de servicios" de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La contratación expresada deberá ajustarse a las siguientes:

CONDICIONES

1º. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de encargado/a de la piscina municipal de Lalueza y San Lorenzo del Flumen, cuyo contenido se expresa más adelante.

2º. Condiciones que deberá reunir el adjudicatario.

1. El adjudicatario se hallará en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y su actividad ha de tener relación directa con el objeto del contrato, disponiendo de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, no estando incurso en las prohibiciones de contratar que establece el artículo 71 de la LCSP.

2. El adjudicatario cumplirá las obligaciones, fiscales, sociales y sanitarias propias de la actividad.

3º. Carácter de la contratación.

a) Será un contrato de servicios, lo cual determina el carácter administrativo de esta contratación, produciendo ello los siguientes efectos:

Serán de cuenta y cargo exclusivos del contratante las cuotas de afiliación y cotización a la Seguridad Social, en el régimen pertinente, así como las relativas a accidentes de trabajo.

En ningún caso el otorgamiento del contrato supondrá la existencia de una relación funcional o laboral entre el Ayuntamiento y el contratista.

b) Todos los impuestos o tributos de cualquier naturaleza que deban ser satisfechos con objeto o motivo de la expresada actividad serán satisfechos por el contratista.

c) El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

d) Con carácter previo a la adjudicación del contrato, el contratista elegido deberá presentar declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con las Administraciones Públicas, **y antes del 10 de junio de 2026**, será obligatorio:

- Alta en IAE.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con Hacienda Pública.
- Carnet de manipulador de alimentos.



Ayuntamiento de Lalueza

Código Seguro de Verificación: R4AA AA3P YPDQ Z9D2 N2HF

Pliego de clausulas administrativas contrato menor encargado piscinas 2026 - SEFYCU 6841815

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lalueza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Lalueza
Carla Gascón Lapeasa
13/05/2026



Ayuntamiento de
Lalueza

NIF: P2219000C

Secretaría

Expediente 1820471H

4º. Presupuesto del Contrato:

El presupuesto del contrato asciende a la cuantía de 3.500€ (iva incluido), por cada una de las piscinas municipales (Lalueza y San Lorenzo del Flumen), suponiendo un total de 7.000€ (IVA incluido).

5º.- Duración del contrato.

El contrato se iniciará el **12 de junio** y finalizará el **30 de agosto** del presente año, con posibilidad de ampliar al 6 de septiembre dependiendo de la meteorología del momento.

6º.- Criterios de adjudicación.

La adjudicación se hará al empresario libre y justificadamente elegido, entre las solicitudes que se presenten por personas físicas o jurídicas capacitadas, valorando los siguientes criterios:

- La experiencia anterior (0.25 puntos por cada año hasta un máximo de 2 puntos).
- Conocimientos teóricos y prácticos de socorrismo y natación (0.5 puntos por curso hasta 3 puntos).

En caso de empate se adjudicará mediante sorteo.

7º.- Presentación de ofertas y apertura.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, **en horario de oficina desde el 18 de mayo de 2026 hasta el día 28 de mayo de 2026**, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://lalueza.sedipualba.es/>

La proposición se presentará de acuerdo con el modelo facilitado por el Ayuntamiento.

La apertura de las ofertas se realizará a partir del **29 de mayo de 2026**.

8º. Financiación del contrato.

A cargo del Ayuntamiento, existiendo consignación suficiente en la aplicación presupuestaria específica para este gasto en los Presupuestos aprobados para el ejercicio 2026.

9º. Pago.

Una vez prestada satisfactoriamente la mitad del servicio, previa presentación de factura correspondiente **por parte del empresario** (adjudicatario del contrato de encargado de piscinas municipales de Lalueza y San Lorenzo), se realizará el primer pago. Dentro del plazo máximo de un mes, posterior a la fecha de finalización del contrato, se realizará la liquidación final del contrato, **presentando por parte del empresario** (adjudicatario del contrato de encargado de piscinas municipales de Lalueza y San Lorenzo), **la factura correspondiente devolviendo las llaves con todo limpio y recogido.**

10º. Cumplimiento del contrato.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. El Alcalde, como órgano de contratación, determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos realizados no se ajustan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Ayuntamiento quedará exento de la obligación de pago o tendrá derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.



Ayuntamiento de Lalueza

Código Seguro de Verificación: R4AA AA3P YPDQ Z9D2 N2HF

Pliego de cláusulas administrativas contrato menor encargado piscinas 2026 - SEFYCU 6841815

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lalueza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Lalueza
Carla Gascón Lapeasa
13/05/2026



Ayuntamiento de
Lalueza

NIF: P2219000C

Secretaría

Expediente 1820471H

*** Si los trabajos y obligaciones realizados por parte del contratista no se ajustan a las prescripciones establecidas y al cumplimiento requerido, el órgano de contratación podrá resolver el contrato y/o pueden generar penalidad para próximos contratos con esta Administración.**

11º. Revisión de precios.

No procede la revisión de precios.

12º. Garantía definitiva.

El contratista queda dispensado de depositar garantía definitiva.

13º. Características de los servicios que se deberán prestar.

A) RECINTO. El contratista se responsabilizará:

- a.1) Del control de acceso de los usuarios.
- a.2) Limpieza según criterios establecidos.
- a.3) Será responsable del **mantenimiento de las instalaciones, riego y cuidado del césped** y otras plantas, antes del horario de apertura de la misma.
- a.4) Limpiará la piscina y clorará el agua conforme a las indicaciones que reciba y llevará el libro correspondiente.
- a.5) Será responsable del orden interno del recinto, dando cuenta al Ayuntamiento de cualquier anomalía que observe. Asimismo, en caso de accidentes, tomará las medidas y precauciones necesarias para minorar los daños a personas y cosas. Controlará el Libro de Bonos y Entradas, realizando los cobros correspondientes a través de datáfono suministrado por el Ayuntamiento, debiendo dar cuenta de la gestión, bajo su responsabilidad, al finalizar la temporada. Para el cumplimiento de las funciones que se expresan en el presente pliego, gozará de plenas atribuciones y dispondrá de una llave de la puerta de entrada general al recinto, de la cual se hará responsable y devolverá al Ayuntamiento al cesar la actividad (dentro del plazo máximo de 1 mes).
- a.6) El horario de baño será de **11 de la mañana a 21.00 horas**, todos los días, tanto laborables como festivos. Debiendo cuidar, bajo su responsabilidad, el cumplimiento de este horario.

B) BAR. El contratista se responsabilizará de la apertura del bar en el horario establecido.

- b.1) Vigilará las medidas sanitarias establecidas para este tipo de servicio.
- b.2) Atenderá los servicios propios del bar, corriendo de su cargo el género a servir, así como la conservación del mobiliario existente.
- b.3) Deberá darse de **alta en el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas**, en el epígrafe correspondiente a esta clase de actividad, siendo de su cuenta naturalmente el pago del mismo. Asimismo, deberá poseer el **carnet de manipulador de alimentos**.
- b.4) Los precios de los productos expendidos en el bar, no podrán en ningún caso ser superiores, ni inferiores a los de los bares de la localidad.
- b.5) Podrá elegir **tres días** durante la temporada para abrir el bar fuera del horario establecido, (máximo horario apertura hasta 3 h. de madrugada) **solicitándolo previamente al Alcalde**.



Ayuntamiento de Lalueza

Código Seguro de Verificación: R4AA AA3P YPDQ Z9D2 N2HF

Pliego de cláusulas administrativas contrato menor encargado piscinas 2026 - SEFYCU 6841815

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lalueza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Lalueza
Carla Gascón Lazaoza
13/05/2026



Ayuntamiento de
Lalueza

NIF: P2219000C

Secretaria

Expediente 1820471H

14°. Rescisión de contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones redactadas supondrá la rescisión del contrato, con las penalidades que, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece.

15°. Resolución del contrato.

Las causas y efectos de la resolución del contrato serán las previstas en el artículo 313 de la LCSP.

16°. Penalidades.

El adjudicatario del contrato que se retire sin causas justificadas se le aplicará una penalidad de 150 €.

17°. Régimen Jurídico.

En lo no previsto en el presente Pliego de condiciones regirán las normas contenidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El orden jurisdiccional contencioso – administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Alcalde, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su incumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

Documento firmado electrónicamente



Ayuntamiento de Lalueza

Código Seguro de Verificación: R4AA AA3P YPDQ Z9D2 N2HF

Pliego de cláusulas administrativas contrato menor encargado piscinas 2026 - SEFYCU 6841815

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lalueza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4